

PROPUESTA DE GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Guatemala, **septiembre de 2022**Actualización, junio de 2023







SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER







MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL







SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS







MINISTERIO DE EDUCACIÓN







MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



ÍNDICE

INTRODU	JCCIÓN	I
I.	DEFINICIÓN	1
II.	OBJETIVOS	1
2.1	General	1
2.2	Específicos	1
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	1
IV.	MARCO LEGAL Y REGULATORIO	2
V.	INTEGRANTES DEL –SNIVCM	2
VI.	ORGANIZACIÓN INTERNA DEL –SNIVCM	4
LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS		7
DISPOSICIONES FINALES		11
GLOSARIO		. 14



INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional de Información Sobre Violencia en contra de la Mujer, surge con la vigencia del Decreto 22-2008 Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia en Contra de la Mujer. La que en su artículo 20 taxativamente establece que "El Instituto Nacional de Estadística INE, está obligado a generar, con la información que deben remitirle El Organismo Judicial, Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, Institución del Procurador de los Derechos Humanos, la Policía Nacional Civil, el Instituto de la Defensa Pública Penal, Bufetes Populares y cualquier otra institución que conozca de los delitos contemplados en la presente ley, indicadores e información estadística, debiendo crear un Sistema Nacional de Información Sobre Violencia contra la Mujer. Las entidades referidas deberán implementar los mecanismos adecuados, de acuerdo con su régimen interno, para el cumplimiento de esta obligación".

En cumplimiento al artículo mencionado y en coordinación con los integrantes del Sistema Nacional de Información de Violencia Contra la Mujer –SNIVCM-, se elaboró la presente guía con la finalidad de establecer los lineamientos y procedimientos para el eficiente y eficaz funcionamiento del Sistema, y así garantizar la recopilación, análisis y difusión de la información estadística integrada sobre la situación de la problemática de violencia contra las mujeres.



I. DEFINICIÓN

La Guía para la Administración del Sistema Nacional de Información de Violencia Contra la Mujer, en lo sucesivo –SNIVCM- es un instrumento técnico que establece los lineamientos y procedimientos a seguir en la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del Sistema, (etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar actividades o tareas específicas).

II. OBJETIVOS

2.1 General

Establecer lineamientos y procedimientos para el eficiente y eficaz funcionamiento del SNIVCM, que coadyuve en la recopilación, tratamiento de bases de datos, análisis y difusión de información estadística integrada sobre la situación de la problemática de violencia en contra de las mujeres.

2.2 Específicos

- a) Estructurar la organización interna del SNIVCM; integrantes, comisiones, funciones y responsabilidades para el debido proceso.
- b) Definir procedimientos y responsables de la implementación del SNIVCM, (nombramientos, actividades, plazos, metodologías, entre otros).

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Guía es de observancia obligatoria para los representantes titulares y suplentes, nombrados por cada una de las instituciones que conforman el SNIVCM, responsables del cumplimiento de lo indicado en el artículo 20 del Decreto 22-2008.



IV. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

El Sistema Nacional de Información de Violencia Contra la Mujer, rige su creación y funcionamiento entre otros, por los instrumentos jurídicos y administrativos, nacionales e internacionales siguientes:

- a. Constitución Política de la República de Guatemala.
- b. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar Decreto Número 97-96.
- c. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer Decreto Número 7-1999.
- d. Ley de Desarrollo Social Decreto Número 42-2001.
- e. Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer Decreto Número 22-2008.
- f. La Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres –PNPDIM- Acuerdo Gubernativo Número 302-2009.
- g. Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en México (1975)
- h. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- i. Conferencia Mundial sobre la Mujer Nairobi (1985).
- j. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará)
- k. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.
- I. SOFT LAW o derecho blando.
- m. Consenso de Brasilia (2010).
- n. Consenso de Montevideo Sobre Población y Desarrollo (2013)
- o. Consenso de Santo Domingo, Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (2013).

V. INTEGRANTES DEL -SNIVCM-

El –SNIVCM- actualmente se encuentra integrado por las siguientes instituciones:

- a. Instituto Nacional de Estadística INE. (Coordinador)
- b. Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM- (Apoyo en Coordinación)
- c. Organismo Judicial –OJ- (Fuente de información)
- d. Ministerio Público –MP- (Fuente de información)
- e. Ministerio de Educación –MINEDUC- (Fuente de información)
- f. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS- (Fuente de información)



- g. Policía Nacional Civil –PNC- (Fuente de información)
- h. Dirección General del Sistema Penitenciario –DGSP- (Fuente de información)
- i. Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF- (Fuente de información)
- j. Procuraduría General de la Nación –PGN- (Fuente de información)
- k. Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH- (Fuente de información)
- I. Bufete Popular de la Universidad Rafael Landívar. –BPURL- (Fuente de información)
- m. Bufete Popular de la Universidad de San Carlos. -BPUSAC- (Fuente de información)
- n. Instituto para la Atención de la Víctima del Delito. -IV- (Fuente de información)
- o. Ministerio de Gobernación –MINGOB- (Apoyo)
- p. Instituto de la Defensa Pública Penal –IDPP- (Apoyo)
- q. Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
 –SVET- (Apoyo)

Función Instituciones Coordinadoras

- Convocar a los representantes de las instituciones que lo integran.
- Acompañar y brindar asesoría técnica a las instituciones integrantes.
- Elaborar propuestas para el diseño, desarrollo y funcionamiento.
- Administrar el sistema informático del SNIVCM.
- Publicar y divulgar las estadísticas nacionales, tomando en consideración el marco de los roles que corresponden a cada institución parte del Sistema.

Función Instituciones Fuentes de Información

- Sistematizar los registros administrativos sobre la violencia contra la mujer con base en los criterios y variables integradas aprobadas en el marco del SNIVCM.
- Trasladar de oficio, de forma trimestral, la información automatizada al INE.
- Fortalecer las capacidades del personal responsable de la recopilación, análisis e integración de la información de sus registros administrativos.
- Utilizar los catálogos de definiciones de las variables acordadas en el

marco del SNIVCM.

- Diseñar y actualizar sus bases de datos sobre la base de los criterios acordados en el SNIVCM.
- Nombrar personal idóneo, titular y suplente, para la integración de las distintas comisiones.

Función Instituciones de Apoyo

- Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas.
- Brindar opiniones/ideas de acuerdo con su experiencia o mandato legal.
- Apoyar en lo que le compete cuando se les solicite.

VI. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL -SNIVCM-

Para el cumplimiento de los objetivos de creación del –SNIVCM- se han implementado tres comisiones que tienen objetivos individuales, que responden a un trabajo coordinado entre si. El objetivo de cada comisión es el siguiente:

- a. Comisión de Contenido: su objetivo es recopilar, analizar y trasladar la información que produce la institución que representa.
- b. Comisión de Cabildeo: su objetivo es apoyar la gestión e incidir desde el ámbito de su competencia en la toma de decisiones para el cumplimiento de los compromisos.
- c. Comisión de Sistemas: su objetivo principal es crear procesos, asesorar, coordinar y establecer los requerimientos de las herramientas informáticas que permitan el adecuado funcionamiento.

Funciones Generales:

- Apoyar la gestión ante las autoridades para la aprobación de herramientas que normen el SNIVCM.
- Trabajar en equipo con los representantes de su institución para implementar los proyectos del SNIVCM y cumplir con lo establecido en el Decreto 22-2008.



- Participar en las reuniones que se convocan para el SNIVCM.
- Trabajar conjuntamente con todos los representantes de las instituciones en la comisión que participa.
- Apoyar la elaboración del plan anual de actividades.
- Apoyar los proyectos en la comisión en la que participa, desde su especialidad.

Funciones Específicas Comisión de Cabildeo:

- Solicitar el respaldo político a las autoridades de la institución que representa.
- Apoyar con gestiones ante las autoridades, los nombramientos y participación de los representantes de las distintas comisiones y otros a las reuniones convocadas.
- Dar seguimiento ante las autoridades, para los procesos del envío de información estadística al INE.
- Dar seguimiento para la participación de las máximas autoridades en las presentaciones de los documentos del Sistema.

Funciones Específicas Comisión de Sistemas:

- Trabajar en equipo con delegados de las otras comisiones para dar cumplimiento a lo establecido en el SNIVCM en lo referente a herramientas informáticas y/o sistemas.
- Participar en las reuniones que se convocan para el SNIVCM.
- Trabajar en conjunto con los representantes de las instituciones de la comisión, para garantizar el flujo de información para el SNIVCM.



- Apoyar en la elaboración del plan anual de actividades.
- Socializar con la autoridad de la institución las actualizaciones de los cambios requeridos para el sistema informático SNIVCM de acuerdo con lo establecido en las reuniones técnicas interinstitucionales; conforme las aprobaciones de la autoridad y recursos de cada institución proceder a realizar los mismos.
- Preparar las bases de datos de acuerdo con lo solicitado por el INE.
- Enviar las bases de datos de acuerdo con lo solicitado por el INE, si fuere el responsable de realizar este envió de su institución.

Funciones Específicas Comisión de Contenido:

- Revisar las bases de datos antes de remitirse al INE.
- Revisar y analizar los datos estadísticos de su institución para su posterior publicación.
- Promover el fortalecimiento de capacidades en el correcto registro de los datos de las personas atendidas y la importancia para la generación estadística, según instrumentos y metodología aprobada en el SNIVCM.
- Apoyar a representantes de la Comisión de Sistemas en la adecuada modificación de variables registradas o por registrar, según instrumentos y metodología aprobada en el SNIVCM, desde su especialidad.



LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS

Compromiso 1

Nombramiento de las personas representantes ante el SNIVCM.

El Instituto Nacional de Estadística, por medio de la Gerencia y con el apoyo de la Unidad de Estadísticas de Violencia contra la Mujer, solicita mediante oficio dirigido a la máxima autoridad de cada institución/fuente de información (obligada por la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, a formar parte del SNIVCM), el nombramiento de seis representantes; una persona titular y una suplente para cada una de las comisiones que conforman el Sistema. Adjunto al requerimiento se remitirá la Guía Práctica, documento que especifica el perfil de las personas nombradas (titulares y suplentes) según la Comisión en la que participarán. La ficha técnica que debe ser devuelta al INE, con los datos que se solicitan.

El nombramiento no tiene fecha de vencimiento, sin embargo, para garantizar la continuidad y permanencia de las personas nombradas en el espacio de trabajo y en las Comisiones, este proceso debe realizarse de forma anual prioritariamente en las primeras semanas del mes de enero.

A partir de la recepción del requerimiento de nombramientos, las instituciones/fuente de información que conforman el Sistema tienen plazo de diez días hábiles para dar respuesta de manera oficial, adjuntando las fichas con datos completos. Lo anterior permitirá, garantizar que todas las instituciones cuenten con sus personas representantes en las tres comisiones que conforman el SNIVCM, quienes deben participar en la primera reunión anual que se realiza en el mes de febrero de cada año.

Compromiso 2

Solicitud de información.

"El Instituto Nacional de Estadística INE, está obligado a generar, con la información que deben remitirle el Organismo Judicial, Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, Institución del Procurador de los Derechos Humanos, la Policía Nacional Civil, el Instituto de la Defensa Pública Penal, Bufetes Populares y cualquier otra institución que conozca de los delitos contemplados en la presente ley, indicadores e información estadística, debiendo crear un Sistema Nacional de Información Sobre Violencia contra la Mujer.

Las entidades referidas deberán implementar los mecanismos adecuados, de acuerdo con su régimen interno, para el cumplimiento de esta obligación". (Art. 20 del Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala)

Considerando que la normativa nacional ya establece responsabilidades institucionales con relación a proporcionar datos estadísticos, el INE solicitará mediante correo electrónico a las instituciones que conforman el Sistema, la carga de la información en la plataforma informática del trimestre vencido, en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.

Las instituciones que tienen rol de fuentes de información deben enviar las bases de datos correspondientes en los primeros diez días hábiles del mes posterior a la fecha de corte de la información a reportar. Cuando exista causa justificable (fallas del sistema informático de la institución, cambio de representantes ante el SNIVCM, entre otros) que limiten cumplir con la carga de la información en el tiempo estipulado, se tiene que informar al INE antes del vencimiento del plazo, mediante correo electrónico o de forma escrita, indicando con claridad el motivo del incumplimiento. Para estos casos se puede proceder de la siguiente manera:

- a) si el motivo que originó el incumplimiento se soluciona en dos o tres días hábiles las instituciones tienen cinco días hábiles contados a partir del vencimiento del primer plazo de diez días para cumplir con el envío de la información.
- si el motivo que originó el incumplimiento requiere más de tres días hábiles para solucionarse, se debe enviar la información al momento de solucionarse el inconveniente.

Compromiso 3

Envío y Recepción de la Información.

Para cumplir con la obligación y responsabilidad institucional del Sistema, de brindar datos estadísticos oportunos y confiables, las instituciones/fuente de información que conforman el Sistema deben garantizar la remisión de la información que se requiere. El INE tiene que recibir 20 bases de datos para generar 24 módulos, mismas/os que pueden ampliarse según las necesidades que se identifiquen.

Los representantes de las instituciones/fuente de información que conforman el Sistema deben trasladar la información estadística mediante la plataforma informática del SNIVCM, codificada y consistente conforme a lo establecido en los diccionarios de variables generales y específicas, aprobados y



socializados en su momento por los representantes de las instituciones en el marco del SNIVCM. Los datos estadísticos se deben remitir:

- a) en tiempo ordinario: durante los primeros cinco días hábiles después de vencido el trimestre y,
- b) en tiempo extraordinario: durante los primeros cinco días hábiles contados a partir del vencimiento del primer plazo de cinco días.

Compromiso 4

Codificación y consistencia de la información.

Para el envío de las bases de datos y durante el proceso de codificación y consistencia de la información, los representantes titulares y suplentes de cada institución/fuente de información integrante del SNIVCM, deben brindarse apoyo mutuo, así como generar las acciones intrainstitucionales de manera coordinada según las funciones establecidas en la guía práctica del SNIVCM.

Cuando existan dudas sobre dicho proceso se debe consultar a los representantes del INE; quienes brindarán el apoyo que sea de su competencia.

Compromiso 5

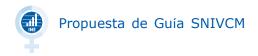
Detección y elaboración de informe de inconsistencias

El análisis de las bases de datos por parte del INE, para identificación de inconsistencias o dudas se realizará de forma semestral. El orden para el análisis de las bases de datos se tomará de acuerdo con el momento en que la institución/fuente de información sube la base de datos correspondiente al segundo o cuarto trimestre a la plataforma informática del SNIVCM, esto considerando que el análisis y publicación de la información se debe hacer de forma semestral.

Compromiso 6

Tiempo para búsqueda de inconsistencias (a cargo del INE)

El INE, al momento de contar con la primera base (semestral dos trimestres, o anual cuatro trimestres), debe descargar la información para iniciar el análisis de ésta en búsqueda de inconsistencias o dudas; dependiendo de la cantidad de registros y complejidad de la información, el análisis se puede hacer en un tiempo de 1 a 3 días hábiles por cada base.



Compromiso 7

Tiempo para respuesta a inconsistencias (a cargo de las instituciones con rol de fuentes de Información)

Al contar con el informe de inconsistencias o dudas encontradas en el análisis realizado por el INE, el instituto enviará dicho informe a la persona titular y suplente de la Comisión de Contenido de cada institución con el rol de fuente de información para que en un período de 1 a 3 días hábiles proceda a realizar los cambios o aclarar las dudas.

De no recibir respuesta por parte de la institución fuente de información o bien los datos no se corrijan de acuerdo con lo indicado en el informe de inconsistencias el INE procederá a realizar la consistencia de la información de la base de datos. Los casos en los que un valor de una variable sea inconsistente (ilógico); con relación a el resto de los valores de las otras variables con que cuenta la base se colocará como ignorado. Aquellos valores que por su naturaleza no puedan ignorarse no serán tomados en cuenta, por ejemplo: un hombre víctima de violencia contra la mujer.

Compromiso 8

Publicación de la Información

Las estadísticas de violencia contra la mujer, actualmente se componen de 24 módulos que se publican en la página Web del INE, por lo que de forma mensual se deben publicar de 2 a 5 módulos. Previo a la publicación de cada módulo se debe enviar la información generada a las personas representantes de la Comisión de Contenido para su conocimiento, quienes deben responder confirmando o indicando si tienen o no alguna observación en el plazo de 2 días hábiles. De no contar con una respuesta en dicho plazo, vencido el mismo, el INE procederá a publicar la información.



DISPOSICIONES FINALES.

Para los efectos necesarios y buen funcionamiento del SNIVCM se requiere que:

- 1°. Las instituciones obligadas a formar parte del Sistema nombren a los representantes necesarios solicitados por el INE, con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos obtenidos en cada una de las reuniones ordinarias.
- 2°. En el marco del SNIVCM, se deben realizar reuniones ordinarias de forma bimensual, iniciando la primera en el mes de febrero y la última en el mes de octubre de cada año (cinco reuniones ordinarias), y reuniones extraordinarias cuando sea necesario.
- 3°. Las reuniones ordinarias se llevarán a cabo el tercer jueves del mes correspondiente. El INE trasladará por medio de correo electrónico el calendario o planificador con las fechas de las reuniones a cada representante ante el SNIVCM nombrado por las instituciones obligadas a formar parte del Sistema.
- 4°. El INE enviará con cuarenta y ocho horas de anticipación, a manera de recordatorio por medio de correo electrónico, a los representantes nombrados ante el SNIVCM, la invitación a participar en la reunión ordinaria del mes correspondiente.
- 5°. Para los casos en los que una reunión ordinaria no pueda celebrarse en el día estipulado de acuerdo con el calendario o planificador, el INE debe informar por medio de correo electrónico a los representantes en un plazo no menor a veinticuatro horas antes del inicio del evento, el cambio de fecha y el motivo del mismo.
- 6°. En todas las reuniones ordinarias del SNIVCM, debe participar como mínimo un representante por cada una de las comisiones (titular o suplente) de cada una de las instituciones obligadas a formar parte del Sistema.

Para las reuniones extraordinarias, aplica el párrafo anterior cuando se convoque a los representantes de las tres comisiones

- 7°. Los documentos elaborados y aprobados en el marco del SNIVCM, son de uso y aplicación obligatoria para todas las instituciones que formen parte del Sistema.
- 8°. Para el correcto cumplimiento de los compromisos cinco, siete y ocho es necesario que la plataforma informática del SNICVM, cuente con la totalidad de los procesos automatizados.
- 9°. Toda ampliación o modificación a la presente Guía se hará de común acuerdo por medio de adenda, la cual pasará a formar parte integral del mismo.
- 10°. La presente Guía tendrá una vigencia indefinida a partir de su suscripción y aprobación por las personas representantes de las instituciones ante el SNIVCM.



ANEXOS

GLOSARIO

Adenda: Conjunto de adiciones al final de un escrito. Es adaptación gráfica de la voz latina **addenda**. Se recomienda su uso en femenino.

Análisis multivariado: Analiza los datos teniendo en cuenta las relaciones entre las variables. Es más complejo y de comprensión más dificultosa, pero proporciona información más completa del objeto estudiado.

Análisis univariado: Analiza una sola variable. Es más sencillo, más fácil de entender y de interpretar.

Bases de datos: Una base de datos es una recopilación organizada de información o datos estructurados, que normalmente se almacena de forma electrónica en un sistema informático. Normalmente, una base de datos está controlada por un sistema de gestión de bases de datos (DBMS).

Codificación: Codificar datos es asignar números a las modalidades observadas o registradas de las variables que constituyen la base de datos, así como asignar código (valor numérico) a los valores faltantes (aquellos que no han sido registrados u observados). Ejemplo: Si la base de datos incluye la variable Sexo, hay que asignar un número a las mujeres y otro a los hombres. Si se trata de variables cuantitativas, hay que definir el número de decimales que van a ser registrados.

Consistencia de información: Referida a discursos, textos, investigaciones o argumentos, se dice que ellos son consistentes cuando no presentan contradicciones lógicas, y se basan en argumentos sólidos y demostrables. Un razonamiento consistente surge cuando se obtiene una conclusión de premisas verdaderas. La consistencia en este caso da valor a lo expresado o expuesto, que resulta más confiable, certero y creíble.

Datos: Son números que representan las modalidades de las variables. Por ejemplo, el 1 puede representar la modalidad "Mujer", el 6.3 representa una de las



magnitudes que podemos registrar en la variable "grado de conocimiento de las técnicas estadísticas".

Datos estadísticos: El término dato refiere a la información que brinda acceso a un conocimiento preciso y concreto. Estadístico, por su parte, es aquello vinculado a la estadística: la especialidad de la matemática que apela a cifras para generar inferencias o para reflejar cuantitativamente un fenómeno.

Los datos estadísticos, en este marco, son los valores que se obtienen al llevar a cabo un estudio de tipo estadístico. Se trata del producto de la observación de aquel fenómeno que se pretende analizar.

Derecho blando: Aquellos actos que carecen de carácter obligatorio y cuyo incumplimiento no puede ser exigido por las autoridades, se conocen como soft-law. Se trata, pues, de prácticas que no han emanado de las fuentes tradicionales del derecho, quedando, en principio, fuera del ámbito de lo jurídico.

Inconsistencia: Se denomina *inconsistencia* a la ausencia de consistencia. Este término (consistencia), a su vez, alude a la firmeza, la persistencia o el equilibrio.

Oportuno: Que se hace o sucede en tiempo a propósito y cuando conviene.

Remisión de información: Remisión es un término que está relacionado al verbo remitir. Esta acción puede asociarse a mandar una cosa (envío de información).

Variable: Característica que puede presentar distintas modalidades. Por ejemplo, la variable "sexo" solo presenta dos modalidades (mujer y hombre).

DOCUMENTOS APROBADOS EN EL MARCO DEL SNIVCM

- a. Variables Generales para el Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer. 2016
- b. Guía Práctica para los Integrantes de las Fuentes de Información del Sistema Nacional de Información sobre Violencia contra la Mujer. 2018-2019.
- c. Convenio de Cooperación Interinstitucional del Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer.
- d. Plan de trabajo interanual del Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer 2020-2024.
- e. Variables específicas para el Sistema nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer. 2020



REPRESENTANTES NOMBRADOS ANTE EL SNIVCM 2022

Instituto Nacional de Estadística

Lic. Edson Geovany Tay Mazariegos

Ing. Pedro Carlos Antonio Estacuy López

Secretaría Presidencial de la Mujer

Lcda. Crisálida Lorena Rivera Díaz

Mstr. Edwin Wilfredo Cabnal Hernández

Lcda. Mirza Eunice Cúmez Melchor

Ministerio Público

Lic. Álvaro José Martínez López

Lcda. Ana Miriam Soledad Espada

Lcda. Blanca Yolanda Sandoval Chinchilla

Lcda. Blandine Betzabé Salazar García

Mstr. Celia Aideé López López

Lcda. Dionicia Cuin Suy

Lcda. Dora Marisol López Siliézar

Lcda, Edda Victoria Roblero De León

Lcda. Haydee Cristina López Figueroa

Lcda. Lucrecia Varinia Vásquez Abadia

Lcda. Norma Lissette Herrera Mijangos

Ing. Otto René Santizo Santizo

Lcda. Pamela Marina Spiegeler Mendoza

Instituto Nacional de Ciencias Forenses

Lic. Brian Efrain Garcia Santiago

Lic. Enrique Armando Maldonado Girón

Instituto para la Atención a la Víctima del Delito

Lic. David Antonio Monterroso Fuentes

Perito. Jeniffer Lourdes Castro Izaguirre

Lic. José Alfredo Olazábal Mendizábal

Ing. Lucio Vilder Renan Sajbin Pérez

Bach. Roél Andreé Madrid Rivera

Lcda. Wanda Milena Morataya Paredes



Organismo Judicial

Lcda. Alba Lucila Martínez Tovar

Lcda. Amarta Alejandra Bosarreyes Zacarías

Lcda. Bélgica Esmeralda Rodríguez García

Ing. César Humberto Carbonell Ordóñez

Lcda. Eloisa Amelia Yoc Smith

Lic. Rubén Aníbal Berganza Juárez

Dirección General del Sistema Penitenciario

Bach. Abel Abadí Alvarado Mendoza

Lic. Abner Nehemías Najarro Mendoza

Bach. Antony Leiser Martínez Palma

Lcda. Audry Lucrecia Chinchilla Monterroso

Lic. Gonzalo Cano Gonzalez

Secre. María Angelica Muralles



Policía Nacional Civil

Perito. Disly Francely Paz Bravo

Bach. Edyn Josue Boc Xocop

Lic. Erick Eduardo Diaz Canoz

Ing. Esteefhan Ddoosangel López Revolorio

Lcda. Lilian Lisbeth Alvarado González

Lcda. Mauricia Urizar Ramos

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Lcda. Alejandra Elizabeth Estrada Lux

Lic. Byron Raziel Herrera Siliezer

Lic. Denis Josué Meyen González

Lcda. Doris Andrea Paz García

Dr. Gustavo Alberto González García

Lcda. Iris Viviana Reyes de la Rooca

Ing. Ivan Alberto Molina Álvarez

Lcda. Jakelin Paola Higueros García

Lic. Otto René Coronado

Procuraduría General de la Nación

Lcda. Dayrin Lizmenia Teo Salguero

Lcda. Iris Abigail Ortíz Vidal

MEPU. Leaá Myleneé Martínez lobos

Perito.Luis Everardo Chávez Hernández

Ing. Silvia Rossana Cruz Rodríguez

Procuraduría de los Derechos Humanos.

Lcda. Eulalia Nallely Simón López

Lcda. Jennifer Argentina Vargas Aragón

Lcda. Ligia Irasema Sagastume Estrada

Lcda. Ligia María Gaitán González

Lcda. Suzel Eleonora Villalta Vides

Ministerio de Educación

Ing. Carlos Amilcar Tezó Palencia

Lcda. Clarisa Lissette Barillas

Lcda. Dilia Floricelda Nicho Similox

Lcda. Eugenia María Vielman Ramos

Lcda. Evelyn Johanna Sazo Navarro

M.Sc. Luis Eduardo Morales Salguero

Bufete Popular de la Universidad Rafael Landívar

Lic. Axel Manuel Romero Gerardi

Ing. Celia Bran Orozco

Ing. Darsy Betzabé de León López

Mstr. Fabiola María Sosa Escobar

Lcda. María Andrea Arango Villeda.

Lcda. Rosmery Gloría Chávez Pérez

Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Lcda. Ana María Artola

Lcda. Edelvais Dionora Campos de Paz

Lcda. María del Carmen Barrios

Lcda. Silvia Patricia Pérez



Instituto de la Defensa Pública Penal

Perito. Fernando Dagoberto Arango

Lic. Rudín Rene Gonzales Leiva

Ministerio de Gobernación

Lic. Eliezer Ovidio Mejía Pérez

Lcda. Gabriela Alejandra Gálvez Castro

Lic. José Miguel Jurado Alvarado

Lic. José Roberto Chávez Miranda

Lcda. Luz María de León Quiñonez

Lcda. Mónica María Jiménez Mendoza

Secretaría de Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas

Lcda. Dania María Bustamante Castillo

Lcda. Nadia Salazar Vásquez

